DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.037 | Martes 31 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 2590564

MINISTERIO DE ENERGÍA

Comisión Nacional de Energía

APRUEBA LOS GRUPOS DE CONSUMO QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA RESOLUCIÓN CNE Nº 164 EXENTA, DE 2010, Y SUS MODIFICACIONES, QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA RESOLUCIÓN Nº 386 EXENTA, DE 2007, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA, QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 148º DEL DFL Nº 4 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, DE 2006, LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

(Resolución)

Núm. 690 exenta.- Santiago, 23 de diciembre de 2024.

Vistos:

a) Lo dispuesto en el artículo 7º letra b) del DL Nº 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía (en adelante, la "Comisión" o "CNE");

b) Lo señalado en el artículo 148º del DFL Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones, Ley General de Servicios Eléctricos (en adelante, la "ley");

c) La resolución exenta CNE Nº 164, de 25 de febrero de 2010, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución exenta Nº 386, de 2007, de la Comisión Nacional de Energía, que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148º de la ley, y sus modificaciones (en adelante, la "resolución exenta Nº 164");

d) La resolución exenta CNE Nº 638, de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de Energía, que aprobó la última definición y actualización anual de los Grupos de Consumo de conformidad a lo establecido en el artículo 6º de la resolución exenta Nº 164;

e) Lo señalado en Carta SGR-AMCE-169/2024 de Chilquinta Distribución S.A.; Carta SGO-073/2024 de Compañía Eléctrica del Litoral S.A.; Carta EC-223/2024 de Energía de Casablanca S.A.; Carta del Centro de Despacho y Control Nº 1974/2024 de Compañía General de Electricidad S.A.; Carta Lp-2654/2024 de Luzparral S.A.; Carta C/549/2024 de Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda.; Carta GR Nº 75/2024 de Enel Distribución Chile S.A.; Carta EEMG Nº 984/2024-G de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.; Carta ECSA 117/2024 de Enel Colina S.A.; Carta EMEL.2024.291 de Empresa Eléctrica de Casablanca S.A.; Carta GO Nº 107/2024 de Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.; Carta Ord. Nº 43/2024 de Coopersol Ltda.; Carta G Nº 1781/2024 de Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda.; Carta Nº 1562098 del Grupo SAESA; Carta GD Nº 1521/24 de Codiner S.A.; Carta CEC Nº 934/2024 de Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda.; Carta Li-6910/2024 de Luzlinares S.A.; Carta Nº 11743/2024 de Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda.; Carta Nº 881/2024 de Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda.; Carta Nº 03947/2024 de Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda.; Carta Cooprel Nº 112024/R0386 de Cooperativa Rural Eléctrica de Río Bueno Ltda.; Carta EEMTT Nº 157/2024 de Empresa Eléctrica Municipal de Til Til; Carta 132/24 de Distribuidora Eléctrica S.A.; y Carta

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ADM Nº 81/24 de Distribuidora de Energía Eléctrica Mataquito S.A.; en las cuales las distribuidoras actualizan sus Grupos de Consumo;

f) Lo dispuesto en el decreto exento Nº 166, de fecha 23 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Energía, que fija "Establecimiento de orden de Subrogación" de la Comisión Nacional de Energía, y

g) La resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que el artículo 148º de la ley estableció un mecanismo a través del cual las empresas generadoras pueden ofrecer y/o convenir reducciones o aumentos temporales de consumo de energía con sus clientes regulados;

2) Que, de acuerdo con el artículo 6º de la resolución exenta Nº 164, la definición y/o actualización de los Grupos de Consumo, así como la comunicación de los antecedentes relativos a estos, debe ser efectuada por las concesionarias de distribución y sometida a observaciones por parte de las empresas generadoras;

3) Que, de conformidad con el mismo artículo y a efectos de definir y/o actualizar tales grupos, las empresas concesionarias de distribución han informado a la Comisión, mediante las cartas indicadas en el literal e) de Vistos, las subestaciones primarias de distribución vinculadas a cada Grupo de Consumo, y

4) Que, habiendo las generadoras recibido los antecedentes mencionados precedentemente y cumplida la etapa de observaciones por parte de estas, procede que la definición y actualización de los Grupos de Consumo sea aprobada por la Comisión, antes de su puesta en vigencia.

Resuelvo:

Artículo primero.- Apruébese la siguiente definición y actualización anual de los Grupos de Consumo de las empresas concesionarias de distribución que a continuación se mencionan:

CONCESIONARIA	GRUPO	SUBESTACIONES
Chilquinta Distribución S.A.	Chilquinta	San Felipe Casablanca Playa Ancha Valparaíso Placeres Placilla Miraflores Quilpué Reñaca Concón San Antonio Bosquemar Mayaca Quintay San Rafael Quintero San Pedro La Calera El Melón Las Vegas Catemu Río Blanco Juncal Panquehue San Sebastián Peñablanca Nueva Panquehue
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Litoral	Quintay Algarrobo Norte San Jerónimo Las Piñatas Las Balandras El Totoral San Sebastián
Energía de Casablanca S.A.	EDECSA	Casablanca San Jerónimo Algarrobo Norte Curacaví
		Alameda Arenas Blancas Cachapoal Chiguayante Chimbarongo Chumaquito Colchagua Colo-Colo Curacaví Duqueco El Avellano Andalién Buin Chacahuín Chillán Chivilcán Cocharcas Punta de Cortés Coronel Curicó Ejército El Manzano

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Compañía General de Electricidad S.A.	CGE_1	Escuadrón, Fátima, Florida, Graneros, Hospital, Isla de Maipo, La Palma, La Pintana, La Ronda, Las Acacias, Las Cabras, Las Encinas, Latorre, Lautaro, Lirquén, Lo Miranda, Loma Colorada, Loncoche, Loreto, Los Ángeles, Machalí, Mahns, Malloa, Malloco, Manso de Velasco, Mariscal, Maule, Molina, Padre Las Casas, Panamericana, Panguilemo, Pelequén, Penco, Perales, Piduco, Pillanlelbún, Pirque, Pitrufquén, Puchoco, Pucón, Puente Alto, Pumahue, Queltehues, Quinta de Tilcoco, Rauquén, Rengo, Rosario, San Bernardo, San Miguel, San Pedro, Santa Elvira, Fuentecilla, Santa Marta, Santa Raquel, Santa Rosa Sur, Talca, Talcahuano, Teno, Tomé, Tumbes, Tuniche, Villa Alegre, Villarrica, Sauzal, San Fernando, Padre Hurtado, San Francisco de Mostazal, San Vicente de Tagua-Tagua, Seccionadora Buenavista, El Ruil
Compañía General de Electricidad S.A.	CGE_2	Alcones, Alhué, Ancoa, Bollenar, Cauquenes, Chillán, Chocalán, Central Cipreses, Constitución, Curacaví, El Maitén, El Monte, El Paico, El Peumo, Hualañé, Hualte, Itahue, La Esperanza, La Manga, La Vega, Las Arañas, Leyda, Licantén, Lihueimo, Linares Norte, Mandinga, Marchigüe, Melipilla, Molina, Nancagua, Nirivilo, Paniahue, Parral, Parronal, Placilla, Portezuelo, Quelentaro, Quirihue, Ranguili, Retiro, San Carlos, San Clemente, San Gregorio, San Javier, San Rafael, Santa Rosa, Talca, Tome, Villa Prat, Maule, Los Maquis, Colbún, Longaví, Panimávida, Puquillay, Quilmo, Santa Cruz, Yerbas Buenas
	CGE_3	San Clemente, Talca, San Javier, San Rafael, San Miguel, La Palma, Panguilemo
	CGE_4	Incahuasi, Las Compañías, Marquesa, San Joaquín CGET, Vicuña, Andacollo, El Peñón, Guayacán, Pan de Azúcar, San Juan, Combarbalá, El Sauce, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui, Illapel, El Espino, Salamanca

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

		Quereo	Casas Viejas
		Cabildo	Quinquimo
		Marbella	Miraflores
		Marga-Marga	La Ligua
		Damascal	
Compañía General de Electricidad S.A.	CGE_5	Monte Patria	Punitaqui
		Los Molles	
	CGE_6	Centro	El Tesoro
		La Negra	Mantos Blancos
		La Portada	Mejillones
		Sur	El Lince
		Uribe	Tocopilla
		Calama	Antofagasta
		Guardiamarina	
	CGE_7	Taltal	Central Taltal
	CGE_8	Alto Hospicio	Pintados
		Cerro Dragón	Patache
		Pacífico	Pozo Almonte
		Palafitos	Tamarugal
		Dolores	Iquique
	CGE_9	Chinchorro	Pukará
		Cuya	Quiani
		Arica	Vítor
		Arica Diésel	
	CGE_10	Tierra Amarilla	Chañaral
		Cerrillos	Diego de Almagro
		Plantas	El Salado
		Los Loros	Alto del Carmen
		Copiapó	Vallenar
		Caldera	Incahuasi
		Hernán Fuentes	Huasco
Luzparral S.A.	LUZPARRAL	Longaví	Parral
		San Gregorio	Paso Hondo
Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Charrúa Limitada (COELCHA)	GRUPO_COELCHA_1	S/E SGA-Cabrero-66/13,2 KV S/E SGA-Cholguán-Yungay-220/13,2 KV S/E SGA-Cholguán-Tucapel- 220/13,2	
Enel Distribución Chile S.A.	ENEL DISTRIBUCIÓN	Alonso de Córdova	Altamirano
		Andes	Apoquindo
		Batuco	Bicentenario
		Brasil	Caleu
		Carrascal	Chacabuco
		Club Hípico	El Manzano
		Florida	La Cisterna
		La Dehesa	La Reina
		Lo Aguirre	Lo Boza
		Lo Prado	Lo Valledor
		Lord Cochrane	Los Dominicos
		Macul	Maipú
		Ochagavía	Pajaritos
		Panamericana	Polpaico
		Pudahuel	Quilicura
		Recoleta	Rungue
		San Cristóbal	San Joaquín
		San José	San Pablo
		Santa Elena	Santa Marta
		Santa Raquel	Vitacura
		Chicureo	
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (EDELMAG)	Punta Arenas	Punta Arenas	Tres Puentes
	Puertos Natales	Puerto Natales	
	Porvenir	Porvenir	
	Puerto Williams	Puerto Williams	
Enel Colina S.A.	Enel Colina	Batuco	
Empresa Eléctrica de Casablanca S.A. (EMELCA)	Casablanca	Casablanca	
Empresa Eléctrica Puente Alto S.A. (EEPA)	Grupo de la S/E Puente Alto	Puente Alto	
	Grupo de la S/E Costanera	Costanera	
	Grupo de la S/E Pintana	Pintana	Bajos de Mena

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Socoroma Limitada (COOPERSOL)	Grupo de Consumo 1	Chapiquiña
Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Limitada (COOPELAN)	COOPELAN	Los Ángeles Rucúe Santa Bárbara Mampil El Avellano Negrete
Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (FRONTEL)	FRO_1	Coronel Lebu Tres Pinos Cañete Curanilahue Lota Carampangue
	FRO_2	Abanico Charrúa Laja Cabrero Cholguán Nahuelbuta Santa Bárbara Larqui Montenegro Angol Collipulli Los Ángeles Negrete Los Sauces Duqueco Deuco Pueblo Seco
	FRO_3	Curacautín Pitrufquén Victoria Licanco Picoltué Cunco Llaima Lautaro Traiguén Pillanlelbún Nueva Imperial Gorbea Enlace Imperial
	FRO_4	Pangue
Sociedad Austral de Electricidad S.A. (SAESA)	SAE_1	Loncoche Valdivia Corral Mariquina Panguipulli Picarte Los Lagos Pullinque
	SAE_2	La Unión Osorno Pichirropulli Aihuapi Pichil La Misión Los Negros Pilmaiquén Purranque Chirre Barro Blanco Los Tambores Río Negro
	SAE_4	Frutillar El Empalme Colaco Alto Bonito Sangra Puerto Varas Calbuco Melipulli Pargua Puerto Montt
	SAE_5	Ancud Pid-Pid Quellón Dalcahue Degañ Chonchi Castro
	SAE_6	Cochamó Hornopirén
	SAE_7	Armazones
Compañía Eléctrica Osorno S.A. (LUZ OSORNO)	LU_1	La Unión Osorno Aihuapi Los Tambores Barro Blanco La Misión Río Negro Purranque Frutillar Los Negros Pilmaiquén Pichil Río Bonito Chirre
Empresa Eléctrica de Aysén S.A. (EDELAYSEN)	EDE_1	Aysén Mañihuales Tehuelche Chacabuco Ñirehuao
	EDE_2	Palena
	EDE_3	General Carrera
Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica Codiner S.A. (CODINER)	CODINER 01	Temuco
Cooperativa Eléctrica Curicó Limitada (CEC)	CEC	Curicó Quinta Teno
Luzlinares S.A.	LUZLINARES	Linares Norte Panimávida San Javier Yerbas Buenas Constitución Linares Villa Alegre Longaví

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Limitada (COPELEC)	COPELEC_01	Chillán Cocharcas Recinto Hualte Quirihue	San Carlos Tres Esquinas Santa Elisa Ciruelito Los Tilos Bulnes
Cooperativa Eléctrica Paillaco Limitada (SOCOEPA)	SOCOEPA	Paillaco	Los Lagos
Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Limitada (CRELL)	PUERTO VARAS	Puerto Varas	
	FERIA OSORNO	Puerto Montt	
Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Limitada (COOPREL)	COOPREL	La Unión	Pilmaiquén
Empresa Eléctrica Municipal de Til Til	GRUPO DE CONSUMO TIL TIL	Rungue Polpaico	Caleu
Distribuidora de Energía Eléctrica Mataquito S.A.	MATAQUITO	Castilla	
Distribuidora Eléctrica S.A.	DESA	Vítor	

Artículo segundo.- Publíquese la presente resolución exenta en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, notifíquese, archívese y publíquese en el Diario Oficial.- Mauricio Javier Funes Huerta, Secretario Ejecutivo (S), Comisión Nacional de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl